



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 163 -2017

Lima, 18 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con lo señalado en los literales k) y t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, es función del Director Ejecutivo, celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; asimismo, otorgar los poderes y delegación de facultades que considere necesarios;

Que, resulta necesario delegar en el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista la facultad de suscribir en representación de PROINVERSIÓN los Convenios de Estabilidad Jurídica y Contratos de Inversión, en caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, la facultad de suscribir, en representación de PROINVERSIÓN, los Convenios de Estabilidad Jurídica y Contratos de Inversión, en caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo.



Artículo 2°.- Precisar que la sola actuación del Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, presupone la ausencia o impedimento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, de acuerdo a la facultad señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor César Martín Peñaranda Luna, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Secretaría General.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 160-2016.

Regístrese y comuníquese.



ALVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

